



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 073 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR  
Huancavelica, 27 ENE 2020

**VISTO:** El Informe N° 071-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1466200 y Reg. Exp. N°. 1120702 y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°127-2015-GR-HVCA/GRI, de fecha 24 de noviembre de 2015, se resolvió Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto “Ampliación e Instalación de los Servicios de Protección de las Áreas Agrícolas y Urbanas en Callqui Chico y Grande de los Distritos de Huancavelica y Ascensión - Huancavelica”, con Código SNIP N° 231492, con un presupuesto total de S/2.542,889.53 (Dos millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve con 53/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 071-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 20 de enero de 2020 el Ing. William Paco Chipana – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de inspector de obra proponiendo para los efectos al Ing. **EDGAR AYUQUE ANCCASI**, con CIP 182829,

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el sub numeral 6.2.1 del Capítulo VI Disposiciones Específicas de la Directiva N°001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, “Normas y procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, así como el sub numeral 7.3.2 del numeral 7. Ejecución y control de obras de la Directiva N°001-2009-GOB.REG.HVCA/GRI, “Directiva para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa a ser implementadas por Unidades Ejecutoras y/o Residentes de Obra”, corresponde formalizar mediante el presente Acto Administrativo la designación al Ing. **EDGAR AYUQUE ANCCASI**, con CIP 182829, como inspector de obra, quien deberá ser responsable directa y permanente por la correcta ejecución de la citada obra, hasta la contratación del supervisor de obra;

Que, en el marco de la normativa glosada precedentemente, resulta viable la designación de un Inspector de obra, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 073 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 ENE 2020

y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, con efectividad a partir de la fecha, al Ing. **EDGAR AYUQUE ANCCASI**, con CIP 182829 como Inspector del proyecto “Ampliación e Instalación de los servicios de protección de las áreas agrícolas y urbanas en Callqui Chicho y Grande de los Distritos de Huancavelica y Ascensión-Huancavelica”, debiendo desarrollar sus funciones conforme a la normatividad regional que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al interesado Ing. **EDGAR AYUQUE ANCCASI**, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Mg. Dimas R. Aliaga Castro  
GERENTE GENERAL REGIONAL